

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

Delegación Nacional de Sindicatos

Sindicato Nacional de Ganadería

Se convoca concurso público para adjudicar las obras de ampliación (elevación de una planta) de la Escuela de Industrias Cárnicas.

El presupuesto de adjudicación por contrata de las obras asciende a trescientas veintiséis mil cuarenta y seis pesetas con veintidós céntimos (326.046,21 pesetas).

Los constructores que pretendan concurrir deberán presentar en las oficinas del Sindicato Nacional de Ganadería, calle de las Huertas, núm. 26, Madrid, la documentación precisa, antes de las catorce horas del día 14 de enero de 1959.

Para poder licitar será preciso haber efectuado el depósito de la fianza provisional, por un importe de seis mil quinientas veinte pesetas con noventa y dos céntimos (6.520,92 pesetas), en la Caja del citado Sindicato Nacional de Ganadería.

El Proyecto y Pliegos de condiciones estarán a disposición de quienes lo deseen en las repetidas oficinas del Sindicato Nacional de Ganadería, todos los días laborables, de las diez horas a las catorce horas y de las dieciocho a las veintiuna.

Madrid, 30 de diciembre de 1958.—El Jefe Nacional, Diego Aparicio.

(G. C.—20) (O.—38.327)

Delegación Nacional de Sindicatos

Feria Internacional del Campo

Se convoca concurso público para adjudicar las obras de construcción de desagües en la zona del Pabellón del Instituto Nacional de Industria del recinto de la Feria.

El presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cifra de ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y nueve pesetas con veinticuatro céntimos (pesetas 146.179,24).

Los constructores que pretendan concurrir deberán presentar la documentación precisa en las oficinas del Comisariado General de la Feria, calle de las Huertas, núm. 26, Madrid, antes de las catorce horas del día 14 de enero de 1959, depositando previamente la fianza provisional, por un importe de dos mil novecientas veintitrés pesetas con cincuenta y ocho céntimos (2.923,58 pesetas), en la Caja de la Delegación Nacional de Sindicatos, paseo del Prado, 18 y 20.

El Proyecto y Pliego de condiciones estarán a disposición de los licitadores en las oficinas del citado Comisariado General de la Feria, todos los días la-

borables, de las diez a las catorce horas y de las dieciocho a las veintiuna.

Madrid, 30 de diciembre de 1958.—El Comisario general, Diego Aparicio.

(G. C.—21) (O.—38.326)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, seguidos por don José González Jiménez, con don Gabriel Hernández García, doña Soledad Ortiz, don Benigno Rodríguez Alda y doña María del Carmen López Castelví, sobre artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Vistos los presentes autos, que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don José González Jiménez, mayor de edad, soltero, Jefe Superior de Administración, y de esta vecindad, plaza del Padre Jiménez Campaña, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendido por el Letrado don Carmelo Díaz González; y de otra, como demandado y apelante, don Gabriel Hernández García, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbeix y defendido por el Letrado don Gonzalo Rodríguez; y de otra, como demandados y apelados, doña Soledad Ortiz, soltera, mayor de edad; don Benigno Rodríguez Alda, mayor de edad, casado, y la esposa de este último, doña María del Carmen López Castelví, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre acción real del artículo cuarenta y uno de la ley Hipotecaria.....

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, con fecha veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y siete, en cuanto a don Benigno Rodríguez Alda se refiere, y de-

bemos revocar y revocamos en la parte que desestima la demanda de contradicción formulada por don Gabriel Hernández García, absolviéndole de la petición formulada en su escrito de veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis por la representación del señor González Jiménez, todo ello sin expresa imposición de costas, y sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder a las partes en otros procedimientos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados-apelados, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Soriano.—Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Eduardo García Galán.—Antonio Ruiz (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Enrique Cid Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde en la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados apelados no comparecidos, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario de Sala, Alejandro Bustamante.

(G. C.—12) (C.—15.691)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 187, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de 18 de octubre de 1958, referente a valoración por expropiación forzosa de la finca número 83 del Proyecto Sector Zona derecha de la avenida de los Hermanos García Noblejas, propiedad de don Francisco, doña María Luisa y don Antonio García Píñilla. Expediente 2.134, de 1958.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.905)

Por el presente edicto se hace saber que por el señor Abogado del Estado y bajo el núm. 188, de 1958, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación, de 8 de octubre de 1958, referente a valoración correspondiente a expropiación de la finca número 82 del Sector Zona derecha de la avenida de los Hermanos García Noblejas, propiedad de la Cia. Madrileña de Urbanización. Expediente 2.119, de 1958.

El presente se publica para que sirva de emplazamiento a los coadyuvantes, según lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 64 de la vigente ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1958.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.906)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el juicio universal de quiebra de la Sociedad «Antracitas Castellanas, Sociedad Anónima», que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno, por providencia del día veintiséis de los corrientes, y a virtud de la Junta general de acreedores celebrada el día doce del mismo mes, han sido nombrados Síndicos de la quiebra los señores don Francisco Domínguez García, maestro nacional, y don Francisco López del Burgo, comerciante, ambos vecinos de esta capital, calle de Luchana, treinta y ocho, y calle de Almagro, veintiséis, respectivamente, habiendo quedado constituida por ello la Sindicatura de dicho juicio universal de quiebra con el que lo era don José Benjumea Román y los expresados señores don Francisco Domínguez García y don Francisco López del Burgo, que, previo el juramento que han prestado de su buen desempeño, quedaron posesionados de su cargo en el día del veintisiete del actual.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los

acreedores de la Sociedad quebrada que no concurrieron a la Junta celebrada el día doce del actual, por si quisieren impugnar los referidos nombramientos de Síndicos, lo que, en su caso, deberán efectuar dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los diarios «Ya», de esta capital, y «El Palentino», de Palencia, así como en el de dicha provincia.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—A. Esteva Pérez.—El Secretario, Manuel Priego Godoy.—(Rubricados.)

Concuerda con su original, a que me remito y de que doy fe.

Y para que se lleve a efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido y firmo el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, A. Esteva Pérez.

(A.—12.541)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos promovidos por don Manuel Albizu Iriarte, contra don Alfonso Migoya Valdés, sobre pago de pesetas, se anuncia por medio del presente la venta por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de diez mil pesetas, en que han sido tasados, los derechos de propiedad y demás inherentes a la misma sobre la película «Dos caminos», correspondientes al ejecutado referido.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual, a las once de su mañana; previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Y para su inserción, con la antelación mínima de ocho días, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto Blanco Camarero.

(A.—12.539)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Ignacio Cambor de la Fuente, representado por el Procurador don Enrique Sorribes, contra don Jesús Frutos de Frutos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Edificio en construcción en término de Villaverde, Registro de la Propiedad de Getafe, sito en la calle particular de Iñigo de Arteaga, que consta de cuatro plantas o pisos, semisótano, primero, segundo y tercero, con diecinueve viviendas en total, distribuidas en dos habitaciones y cocina, excepto las situadas en el semisótano, que tienen una sola habitación y cocina. Actualmente están construidas y ultimadas las dos primeras plantas o pisos, semisótanos y primero, con acceso por el patio interior de la manzana, y el piso primero, con cinco viviendas, dos de las cuales tienen

su entrada por la calle de Iñigo de Arteaga, y las tres restantes, por el expresado patio de manzana. De toda la construcción sería de ladrillo y cemento con vigas de hormigón, ocupando una medida superficial de ciento sesenta y ocho metros treinta decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, en línea de 19,50 metros, con calle de su situación; derecha, entrando, en línea de 8,25 metros, con solar de esta procedencia, de don Luis Martín Sacristán; izquierda, en línea de 8,25 metros, con solar de doña María Josefa Arteaga, y fondo, en línea de 19,50, con solar del propio señor Frutos. Pertenece al deudor hipotecante señor Frutos la finca descrita, en cuanto al solar, por compra a don Vicente Aizquibel Arregui, en nombre de la testamentaria del excelentísimo señor don Joaquín Arteaga y Echagüe, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo, el diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos, inscrita en el Registro de la ciudad de Getafe en el tomo mil trescientos treinta y cuatro, libro ciento ocho, folio cincuenta, finca número ocho mil setecientos cuarenta y ocho, inscripción primera.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tal remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de febrero próximo y a las doce horas.

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el de tasación, fijado al efecto en la escritura de préstamo base de los presentes autos en la cantidad de cien mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—12.538)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Caños San Ciriaco (Manuel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, procesado por desobediencia en causa núm. 302, de 1958, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en di-

cha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—8)

JUZGADO NUMERO 5

González Sánchez (Jesús), de veintitrés años, natural de Madrid, hijo de Rufino y Librada, que tuvo su domicilio en la calle de Antonio López, 134, tercero, procesado en sumario núm. 265, de 1953, por delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.

(B.—6.468)

Mansilla Fraile (Ramona), de veintidós años, natural de Ciudad Real, hija de Antonio y de María, soltera, empleada, que tuvo su domicilio en la calle de Julio Romero de Torres, núm. 3, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, en virtud de lo acordado en el sumario que con el número 296, de 1956, se instruye por hurto; apercibiéndola de que si no lo verifica en el término de diez días será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—6.467)

JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cancela y deja sin efecto la anterior requisitoria de fecha 26 de marzo de 1958, por la que se llamaba a Filomena Juan Domine Calabuig, casada, Agente de Aduanas, de cuarenta y siete años, hija de Ricardo y de Amparo, domiciliada en Hermanos Miralles, núm. 75 (Madrid), por consecuencia del sumario seguido contra la misma en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, por el delito de estafa, con el núm. 275, de 1950.

(B.—12)

MARCHENA

Don Francisco de Paula Piñero y Carrión, Juez de instrucción de la villa de Marchena y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Domingo del Pino Gutiérrez, de veinte años de edad, soltero, hijo de Domingo y de Cristina, natural de Martorell y vecino de Sevilla, calle Alegría, 8, y últimamente en Madrid, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a constituirse en prisión, decretada por auto fecha 6 de noviembre pasado por la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla en el rollo 4.477 de la causa 110, de 1957, por imprudencia.

(G. C.—5.895) (B.—6.465)

H A R O

Por el presente edicto, y por haber sido habidos, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 99, de fecha 25 de abril de 1958, por la que se llamaba a los procesados Julio Rodríguez, digo, García Rodríguez de Lecumberri y a su esposa Andrea Moro Ruesga, en la causa núm. 23, de 1957, sobre alzamiento de bienes, seguida en este Juzgado de instrucción de Haro.

(B.—II-E. 17)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 16

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia dictada en la ejecutoria del sumario instruido ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, piso segundo, con el núm. 251, de 1957, por apropiación indebida, contra Luis Hu-

bert Fernández, se cita al perjudicado don Rudolph Brandt, que tuvo su último domicilio en la calle de Andrés Mellado, núm. 62, de esta capital, para que comparezca ante el referido Juzgado, con el fin de hacerle entrega de la indemnización declarada a su favor, y que asciende a la cantidad de 1.200 pesetas; al propio tiempo se le hace saber que definitivamente en su poder la máquina sustraída que posee en concepto de depósito.

(B.—16)

JUZGADO NUMERO 19

Por el presente se acuerda requerir a Luciana Parra Orgaz, de cuarenta y ocho años de edad y vecina de esta capital, en la que tuvo su domicilio en la calle de San Nicolás, núm. 6, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presente en este Juzgado de instrucción núm. 19, sito en General Castaños, 1, al procesado en el sumario que se instruye con el núm. 187, de 1950, por usurpación de funciones, Francisco Ruiz Amo, del que es fiadora, bajo apercibimiento que de no verificarlo se adjudicará al Estado la fianza que tiene constituida de 1.000 pesetas.

(B.—6)

JUZGADO NUMERO 21

Alfonso Francisco Santana Arroyo, de treinta años, hijo de Francisco y de Elisa, natural de Melilla, que tuvo su domicilio en la calle de José Molero, 12, bajo (Puente de Vallecas), comparecerá dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en el Juzgado de instrucción núm. 21, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de practicar una diligencia en la ejecutoria del sumario 274, de 1957, seguida contra el mismo.

(B.—15)

MERIDA

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Por el presente se cita y llama a Joaquín Valverde García, de cuarenta y ocho años de edad, casado, ayudante de obras, natural de Granada, vecino de Montijo, domiciliado en López Prudencia, 7, cuya última residencia la tuvo en Madrid, en calle Don Pedro, núm. 8, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente en que esta cédula aparezca publicada en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Badajoz, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento expreso de que caso de incomparecencia sin justificar personalmente causa legítima que lo impida, esta orden de comparecencia se convertirá en orden de detención, pues así lo tengo acordado en el sumario número 240, de 1957, seguido en este Juzgado por delito de hurto, estafa y apropiación indebida.

(G. C.—5.901) (B.—1)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL BAJO-MADRID

EDICTO

Don José Forment Martínez, Juez municipal sustituto de este distrito de Carabanchel Bajo-Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de «General Española de Seguros, Sociedad Anónima», contra don Joaquín Rodríguez Menárguez, vecino de Rojas (Alicante), sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta, en pública y segunda subasta, con el descuento del veinticinco por ciento del tipo de tasación, por término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto de remate tendrá lugar doble y simultáneamente en las Salas de au-

diencia de este Juzgado municipal y del comarcal de Dolores (Alicante), a cuya comarca corresponde el pueblo del domicilio del demandado, el día veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, y hora de las diez de su mañana.

Segunda

No se admitirán licitadores que no hagan el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, con descuento del veinticinco por ciento por tratarse de la segunda subasta, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, con el descuento indicado.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Primero.—Una yegua de pelo blanco de regular alzada, clase corriente, del país, valorada pericialmente en dos mil quinientas pesetas.

Segundo.—Una tartana de seis asientos, en buen estado, de construcción corriente, valorada pericialmente en mil quinientas pesetas.

Tercero.—Un carro de los que se destinan a la labranza, en buen estado de uso, valorado pericialmente en mil pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de doña Trinidad Menárguez Martínez, domiciliada en la finca «La Fábrica», del pueblo de Rojales (Alicante).

Dado en Madrid-Carabanchel Bajo, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal sustituto, José Forment Martínez.

(A.—12.540)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 311, de 1958, por vejación, por denuncia de José María Saura Ochoa, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 3 de diciembre de 1958.—El señor Juez don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, doña Rosa María Boville Martínez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con toda clase de pronunciamientos favorables, a doña Rosa Boville Martínez. Notificándose la presente sentencia al denunciante por edictos insertos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, declarando de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 3 de diciembre de 1958.

(B.—6.144)

JUZGADO NUMERO 5

Don Pedro Herranz Martínez, Doctor en Derecho y Secretario del Juzgado municipal núm. 5, de los de esta capital:

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 529, de 1958, seguido en este Juzgado contra Pedro Blanca Hernández e Isidoro Simón Rudilla, por lesiones a Casimiro Pérez López, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de noviembre de 1958.—El Juzgado municipal número 5, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones a Casimiro Pérez López, contra Pedro Blanca Hernández e Isidoro Simón Rudilla,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados en estos autos Pedro

Blanca Hernández e Isidoro Simón Rudilla, como autores responsables de una falta contra el orden público, a la pena de 50 pesetas a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por partes iguales.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Pedro Blanca Hernández e Isidoro Simón Rudilla, que se hallan en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 29 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.577) (B.—6.193)

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 558 de orden, del presente año, se sigue en este Juzgado municipal núm. 6, de los de esta capital, por vejación, a instancia de Irene Hallman, contra Francisco Sierra Molina, se ha dictado sentencia en el día de hoy, cuyo encabezado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragonés Alonso.—En la villa de Madrid, a 23 del mes de octubre y año de 1958.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Sierra Molina,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Sierra Molina, como autor de una vejación injusta de carácter leve, prevista y penada en el núm. 5 del artículo 585, a la pena de cien pesetas de multa y a las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Irene Hallman por medio de cédula que se expida al Agente judicial.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragonés (firmado y rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 6, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor don Pedro Aragonés Alonso.—Madrid, 23 de octubre de 1958.—Ante mí: Saturnino Luque (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Irene Hallman, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 3 de diciembre de 1958.

(B.—6.264)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 682, de 1958, por hurto, contra Teófilo Ruiz Alique, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Teófilo Ruiz Alique de la falta de hurto que se le imputaba y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Teófilo Ruiz Alique se expide la presente en Madrid, a 3 de diciembre de 1958.

(B.—6.162)

En el juicio de faltas núm. 590, de 1958, por daños, contra Ana María Pellón Suchmann, se ha dictado sentencia en la que se absuelve a Ana María Pellón Suchmann de la falta de daños que se le imputaba, y se declaran las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Ana María Pellón Suchmann se expide la presente en Madrid, a 11 de diciembre de 1958.

(B.—6.274)

En el juicio de faltas núm. 681, de 1957, por hurto, contra Sixto Torrijos Fernández, se ha dictado sentencia, en la que se condena a Sixto Torrijos Fernández, como autor de la falta comprendida en el caso primero del artículo 587 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor; a que indemnice al representante legal de Constantino Ara en 100 pesetas, y costas procesales, absolviendo de la misma falta a Tomás García Ontiñuela.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Sixto Torrijos Fernán-

dez se expide la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 1958.

(B.—6.355)

En el juicio de faltas núm. 349, de 1958, por lesiones, contra Fernando Barabino García, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Fernando Barabino García de la falta de lesiones que se le imputaba, y se declaran de oficio las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Gregorio Soler Martín se expide la presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1958.

(B.—6.356)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por mordedura de perro, bajo el número 774, de 1958, contra Angel García Morales, a virtud de denuncia de Isabel Segovia Uceda, de trece años, hija de Esteban y Marcelina, natural de Madrid, y domiciliada últimamente en la calle de Ricardo Palma, núm. 13, ha recaído auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aplicar y aplicaba el indulto a las precedentes actuaciones, sobreseyéndose las mismas, las que serán archivadas, con declaración de las costas de oficio, reservándose las acciones civiles que puedan corresponderle a las partes, que las ejercitarán en el correspondiente procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Isabel Segovia Uceda se expide la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.549) (B.—6.176)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 271, de 1958, contra Juan Pascual, cuyo último domicilio se ignora, por denuncia de Antonio Bello, domiciliado últimamente en la calle de Santa Cruz de Marcenado, núm. 8, de esta capital, ha recaído auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aplicar y aplicaba el indulto a las presentes actuaciones, sobreseyéndose las mismas, las que serán archivadas, con declaración de las costas de oficio; reservándose las acciones civiles que puedan corresponder a las partes para que las ejerciten en el procedimiento correspondiente.»

Y para que sirva de notificación a Antonio Bello y Juan Pascual se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.550) (B.—6.177)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 741, de 1958, contra Gervasio San José Barbacil, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia: En Madrid, a 4 de diciembre de 1958.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gervasio San José Barbacil, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a J. Jacques Horneault se expide la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.752) (B.—6.321)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 499, del año en curso, sobre lesiones y amenazas a María Hidalgo Garrote, de veintinueve años, soltera, sus labores, hija de Manuel y Manuela, natural de Monasterio (Badajoz), que tuvo su último domicilio conocido en esta capital, calle de Gaztambide, núm. 37, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 11 de diciembre de 1958 absolviendo de la denuncia a los encartados José Peña Zujero y Angela Marcelo Pastor, declarando de oficio las costas causadas, y disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación en forma a dicha denunciante.

Madrid, a 11 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.757) (B.—6.329)

En el juicio verbal de faltas núm. 531, del año en curso, sobre lesiones y hurto, contra Julio Ayuso Sebastián, de treinta y ocho años, soltero, hijo de Roque y Petra, natural y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia en 11 de diciembre de 1958 condenando al mismo, como autor de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas del juicio, absolviéndole de la falta de hurto que se le imputaba y disponiendo la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma, en atención a su ignorado paradero.

Madrid, a 11 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.759) (B.—6.327)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 431, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por lesiones, contra Georges Krikor Tajian, de veinticuatro años, casado, hijo de Samal y Merian, natural de Arabia Saudí, y domiciliado últimamente en Luna, núm. 6, y Jesús Elías Rodríguez Morales, de treinta y nueve años, hijo de Juan y María, natural de Caracas (Venezuela) y domiciliado últimamente en José Antonio, 68, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1958, condenando a Georges Krikor Tajian y Jesús Elías Rodríguez Morales a la pena de cinco días de arresto a cada uno y pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de cédula de notificación a Georges Krikor y Jesús Elías Rodríguez, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1958.

(B.—6.307)

En el expediente de juicio de faltas número 385, de 1958, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, por hurto, contra Dolores Funes del Amo, de cuarenta años, hija de Manuel y Engracia, soltera, natural de Madrid, y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 16 de diciembre de 1958, condenando a Dolores Funes del Amo a la pena de un día de arresto, 480 pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Dolores Funes del Amo y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 16 de diciembre de 1958.

(B.—6.308)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 437, de 1958, seguido en este Juzgado contra Aurelio Reguera Fernández, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de noviembre de 1958.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Aurelio Reguera Fernández,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Aurelio Reguera Fernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciante, José Luis Aldeas García, domiciliado últimamente en Madrid, en la actualidad en paradero desconocido, se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1958.

(B.—6.164)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 478, de 1958, seguido en este Juzgado contra Juan Elicet Pedro, por lesiones de mono, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de diciembre de 1958.—El Juzgado municipal

número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones de mono, contra Juan Elicet Pedro.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Elicet Pedro a la pena de 15 pesetas de multa y pago de las costas todas del presente juicio. — Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Juan Elicet Pedro, domiciliado últimamente en Madrid, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1958.

(B.—6.357)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 557, de 1958, seguido en este Juzgado contra Eleuterio Puebla Hernández y José Toro Gamero, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 12 de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Eleuterio Puebla Hernández y otro,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias a los denunciados Eleuterio Puebla Hernández y José Toro Gamero, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la lesionada Francisca Martín Sanz, domiciliada últimamente en Madrid, en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1958.

(B.—6.358)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 555, del presente año, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de noviembre de 1958.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Julia Cabanillas Navascuez, de treinta y dos años, soltera, sus labores, y Edmundo Vicente García, de treinta y tres años, casado, industrial, domiciliados en Fuenarrabal, 3...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a los denunciados en los presentes autos Julia Cabanillas Navascuez y Edmundo Vicente García, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La que para su notificación a la denunciada Julia Cabanillas Navascuez, que se encuentra en ignorado paradero, se librará edicto al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Dado en Madrid, a 26 de noviembre de 1958.

(G. C.—5.462)

(B.—6.081)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 727, del presente año, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de diciembre de 1958.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Fermín Simancas Aparicio, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Don Ramón de la Cruz, 46, contra Jacques Benoit Champioux, súbdito extranjero, residente ac-

cidentalmente en España, sin domicilio conocido,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado en los presentes autos Jacques Benoit Champioux, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la que para su notificación al denunciado Jacques Benoit Champioux se publicará edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.663)

(B.—6.262)

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el número 236, del presente año, por daños, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son como siguen:

Sentencia.—En Madrid, a 30 de julio de 1958.—El señor don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, en funciones del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado por denuncia de Ramón Cuevas Blanco, de veintinueve años, soltero, industrial y vecino de esta capital, domiciliado en paseo de Extremadura, 50, contra José Ramírez Aguilera, de veintinueve años, soltero, chófer y vecino de esta capital, sin domicilio conocido, y como responsable civil subsidiario, el Parque Móvil de los Ministerios Civiles de esta capital, por supuesta falta de daños, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos, José Ramírez Aguilera, como autor de una falta de daños, a la pena de multa de 50 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia; a que indemnice al denunciante perjudicado, Ramón Cuevas Blanco, en la suma de 500 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio; Se establece la responsabilidad civil subsidiaria del Parque Móvil de los Ministerios de esta capital, dueño del vehículo denunciado, para caso de insolvencia del principal responsable. La que para su notificación al denunciado José Ramírez Aguilera, se publicará edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Sanchís (rubricado).

Dado en Madrid, a 15 de diciembre de 1958.

(B.—6.364)

JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al núm. 488, de 1958, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de diciembre de 1958.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de José Alonso Lillo, de dieciséis años, mecánico y vecino de Madrid, Antonio Vicent, número 12; y de la otra, como denunciada, Sara Hernández Dual, de veintisiete años de edad, casada y vecina que fué de Madrid, hoy en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Sara Hernández Dual a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas.—Para la notificación de esta notificación a la condenada librese el correspondiente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de notificación a la condenada, Sara Hernández Dual, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido el presente en Madrid, a 18 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.789)

(B.—6.370)

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado núm. 22 de Madrid:

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 862, de 1957,

por estafa, contra Diego Céspedes Claverías, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Madrid, a 18 de abril de 1958.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22 de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, don Vicente Céspedes Gravín, mayor de edad, casado, y vecino de Zaragoza, y de otra, como denunciado, Diego Céspedes Claverías, mayor de edad, en ignorado domicilio y paradero, por supuesta falta de estafa; y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Diego Céspedes Claverías, declarando de oficio las costas de los mismos, los que, una vez sea firme la presente, se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló Soler. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Diego Céspedes Claverías, en ignorado domicilio y paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.578)

(B.—6.195)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 348, de 1958, por hurto y estafa, contra José Bustos Guillén, de veinticinco años, soltero, hijo de Rafael y de María, natural de Archidona (Málaga), vecino de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1958, en la que se le condena, como autor responsable de una falta de hurto y cinco de estafa, a las penas, por la primera, de treinta días de arresto menor, y por las últimas, a la conjunta de quince días de igual arresto; abone por vía de indemnización a Carlos Espinosa Peñato la suma de 120 pesetas, y a Pedro Espinosa López, la de 164 pesetas, y pague las costas originadas en el juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho acusado expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.772)

(B.—6.369)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 87, de 1958, por la de orden público, contra Angeles Sánchez Ortega, de cincuenta y tres años, hija de José y Robledo, natural de Cazalla de la Sierra (Sevilla), vecina de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 6 de marzo de 1958, por la que se la condena, como autora responsable de una falta contra el orden público, a la pena de diez pesetas de multa, con reprensión privada, y pague las costas originadas en el juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a dicha acusada expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 1958.

(G. C.—5.773)

(B.—6.370)

JUZGADO NUMERO 25

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 1.022, de 1957, contra Francisco Utrera Jiménez, por lesiones, ha recaído sentencia en las partes dispositivas como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Utrera Jiménez a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado expresado se expide el presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1958.

(B.—6.269)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 1.034, de 1957, contra Manuela García Rodríguez, por lesiones, ha recaído sentencia en las partes dispositivas como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Manuela García Rodríguez a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a la condenada expresada se expide el presente en Madrid, a 6 de diciembre de 1958.

(B.—6.270)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 1.380, de 1956, contra Manuel Sánchez Garnateo, por hurto, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Manuel Sánchez Garrateo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado expresado se expide el presente en Madrid, 5 de diciembre de 1958.

(B.—6.271)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 95, de 1957, contra Julia Santa Polonia Paz, por hurto, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julia Santa Polonia Paz a la pena de quince días de arresto menor y costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada expresada se expide el presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1958.

(B.—6.272)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 640, de 1958, contra Gonzalo Merino Martínez, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gonzalo Merino Martínez a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado y sellado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los condenados expresados se expide la presente en Madrid, a 28 de noviembre de 1958.

(B.—6.101)

El señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el núm. 181, de 1957, contra Angel Manzanero, por hurto, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Manzanero, por ser autor de una falta de hurto, a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado expresado se expide la presente en Madrid, a 5 de diciembre de 1958.

(B.—6.273)

AVISO

Don Eugenio Fernández Feriñas, propietario de la industria dedicada a taberna-restaurante sita en esta capital, calle Malasaña, núm. 15, cede el mismo, con todos sus derechos, enseres e instalaciones, a don Francisco Simal García.

Lo que hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro del plazo de diez días siguientes a partir de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones se dirigirán al adquirente, don Francisco Simal, calle Galileo, 84.

(A.—12.536)